

Columna (8): Se debe anotar en esta columna, los valores que resulten de multiplicar las cantidades registradas en la columna (5) por los factores de actualización indicados en la columna (6).

LÍNEA: TOTAL MAYOR (O MENOR) VALOR OBTENIDO EN RESCATE DE CUOTAS, ACTUALIZADO: Se debe anotar la cantidad que resulte de sumar las cantidades registradas en la columna (7) y/o (8).

RECUADRO: INFORMACIÓN ADICIONAL PARA DECLARACIÓN DE IMPUESTO: La información que debe proporcionarse en las letras (a) a la (c) de dicho Recuadro, debe determinarse de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros sobre la materia y Circulares N° 1, de 1989 y 56, de 1993, del SII y Suplemento Tributario del año respectivo.

Nota: Se deja constancia que los totales que se registran en las columnas (7) y (8), deben coincidir exactamente con la información proporcionada al SII para cada inversionista a través de la Declaración Jurada Formulario 1892.

B.11. CERTIFICADO N°11

MODELO DE CERTIFICADO N°11, SOBRE SITUACIÓN TRIBUTARIA DE BENEFICIOS OBTENIDOS EN FONDOS DE INVERSIÓN DE LA LEY N°18.815

Razón Social Soc. Administradora :
RUT N° :
Dirección :
Giro o Actividad :

CERTIFICADO SOBRE SITUACIÓN TRIBUTARIA DE BENEFICIOS OBTENIDOS EN FONDOS DE INVERSIÓN DE LA LEY N° 18.815

CERTIFICADO N°.....

Ciudad y fecha.....

La Sociedad Administradora certifica que al Sr.(a),....., RUT N°....., aportante del Fondo de Inversión.....durante el año comercial 2001 se le han distribuidos los beneficios que se indican más adelante provenientes de los Fondos de Inversión de la Ley N° 18.815, no acogidos al mecanismo de incentivo al ahorro de la Letra A) del artículo 57 bis de la Ley de la Renta, los cuales presentan la siguiente situación tributaria:

Fecha de Pago del Beneficio	N° Reparto del Beneficio	Monto Histórico Beneficio	Factor Actualización	Monto Actualizado	Situación Tributaria del Beneficio			Incremento por Impuesto de 1ª Categoría	Crédito para Imptos. Gl. Compl. o Adicional	
					Monto afecto a Impto. Gl. Compl. o Adicional	Monto exento de Impuesto Gl. Compl.	Monto no Constitutivo de Renta		Impuesto 1ª Categoría	Impto. Tasa Adic. ex-Art.21
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
.....		\$.....	1,.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....
.....		\$.....	1,.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....
.....		\$.....	1,.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....
.....		\$.....	1,.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....
.....		\$.....	1,.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....
.....		\$.....	1,.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....
.....		\$.....	1,.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....
.....		\$.....	1,.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....
.....		\$.....	1,.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....
.....		\$.....	1,.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....
.....		\$.....	1,.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....
.....		\$.....	1,.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....
.....		\$.....	1,.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....
.....		\$.....	1,.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....
.....		\$.....	1,.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....
.....		\$.....	1,000	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....
Totales		\$.....		\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....	\$.....

Además, se certifica que el aportante individualizado, para los fines de la franquicia tributaria del N°1 de la Letra A) del anterior texto del artículo 57 bis de la Ley de la Renta, en concordancia con lo establecido en el anterior texto del artículo 32 de la Ley N°18.815, cuenta con la siguiente información:

* Cuotas de Participación adquiridas con anterioridad al 04.06.93 según Registro de Partícipe N°...

* Monto inversión en cuotas de participación, actualizada al 31.12.2001.....

(Anotar N° de cuotas).....

\$.....

Se extiende el presente certificado en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 6174 del Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial de 16.12.97 y sus modificaciones posteriores.

Nombre, N° RUT y Firma del representante legal de la Sociedad Administradora

INSTRUCCIONES PARA CONFECCIONAR EL CERTIFICADO MODELO N°11

Este certificado debe ser emitido por las Sociedades Administradoras de los Fondos de Inversión Nacionales de la Ley N°18.815, certificando a los aportantes la situación tributaria de los beneficios distribuidos durante el ejercicio comercial respectivo y los correspondientes créditos, con el fin de que tales personas los declaren en los impuestos Global Complementario o Adicional, cuando correspon-da, o bien, para su debida anotación en los registros contables de las empresas o entidades aportan-tes no obligadas por esas rentas a declarar impuestos anuales a la renta.

CONFECCIÓN RECUADRO BENEFICIOS

Columna (1): Se debe anotar la fecha en que los beneficios, en calidad de dividendos, fueron paga-dos, abonados en cuenta o puestos a disposición del aportante.

Columna (2): Se debe registrar el número al cual corresponde el beneficio distribuido.

Columna (3): Se debe anotar el monto histórico de cada beneficio distribuido.

Columna (4): Se debe registrar los factores de actualización correspondientes a cada mes, según publicación efectuada por el SII.

Columna (5): Se debe anotar el monto de cada beneficio distribuido durante el ejercicio comercial res-pectivo, debidamente reajustado por los factores de actualización registrados en la columna (4).

Columna (6): Se debe anotar el monto actualizado de los beneficios distribuidos afectos a los impues-

tos Global Complementario o Adicional, por haber sido imputados éstos a utilidades o cantidades gra-vadas con dichos tributos.

Columna (7): Se debe registrar el monto actualizado de los beneficios exentos del impuesto Global Complementario por haber sido imputados éstos a utilidades liberadas de dicho tributo.

Columna (8): Se debe registrar el monto actualizado de los beneficios no gravados con impuesto por haber sido imputados éstos a rentas o ingresos que no constituyen renta para lo efectos tributarios.

Columna (9): Se debe registrar el monto del incremento por impuesto de Primera Categoría que dis-ponen los incisos finales de los artículos 54 N° 1 y 62 de la Ley de la Renta, equivalente como norma general al crédito por impuesto de Primera Categoría.

Columna (10): Se debe registrar el monto del crédito por impuesto de Primera Categoría que procede rebajarse de los impuestos Global Complementario o Adicional, conforme a lo establecido en los artí-culos 56 N°3 y 63 de la Ley de la Renta, en concordancia con lo señalado en el artículo 32 de la Ley N°18.815, de 1989.

Columna (11): Se debe anotar el monto del crédito por impuesto tasa adicional del ex-artículo 21 que procede rebajarse de los impuestos Global Complementario o Adicional, conforme a lo establecido por el artículo 3° transitorio de la Ley N°18.775/89. El referido crédito se calcula aplicando el porcentaje que correspon-da sobre el beneficio actualizado, más el crédito por impuesto de Primera Categoría registrado en la columna (10).

INFORMACIÓN PARA FRANQUICIA TRIBUTARIA DEL N° 1 DE LA LETRA A) DEL ANTERIOR TEXTO DEL ARTÍCULO 57 BIS DE LA LEY DE LA RENTA

Las Sociedades Administradoras, independientemente de certificar la situación tributaria de los bene-ficios distribuidos (existan o no distribuciones durante el ejercicio), deberán proporcionar de todas maneras a los aportantes, para los efectos de usufructuar de la rebaja tributaria a que se refiere el N° 1 de la Letra A) del anterior texto del artículo 57 bis de la Ley de la Renta, en concordancia con lo seña-lado por el anterior texto del artículo 32 de la Ley N° 18.815, la siguiente información:

- N° de Cuotas de Participación de que sus aportantes sean primeros dueños por más de un año al 31 de Diciembre del año 2001, adquiridas con anterioridad al 4 de Junio de 1993, según Registro de Accionistas.
- Monto invertido efectivamente en cuotas de participación, actualizado al 31 de Diciembre del año 2001, con el desfase de un mes que contempla la ley, expresándose el porcentaje de actualiza-ción a aplicar con un sólo decimal, aproximando al décimo superior toda la fracción igual o supe-rior a 5 centésimos. (Circular SII N° 56, de 1993)

Nota: Se deja constancia que los totales que se registran en las columnas (6), (7), (8), (9), (10) y (11), deben coincidir exactamente con la información que se proporciona al SII para cada aportan-te a través de la Declaración Jurada Formulario 1817.

B.12. CERTIFICADO N°12

MODELO DE CERTIFICADO N°12, SOBRE RETENCIONES DE IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTUADAS CONFORME AL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE LA RENTA

Razón Social empresa, sociedad o institución :
RUT N° :
Dirección :
Giro o Actividad :

CERTIFICADO SOBRE RETENCIONES DE IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTUADAS CONFORME AL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE LA RENTA

CERTIFICADO N°.....

Ciudad y fecha.....

La empresa, sociedad o institución....., certifica que al Sr..... Rut N°, durante el año 2001, sobre las ren-tas pagadas por concepto de capitales mobiliarios, se le han practicado las retenciones de impuesto de Primera Categoría que se señalan, conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de la Renta:

PERIODOS	MONTO RENTA	RETENCIÓN DE IMPUESTO	FACTOR DE ACTUALIZACION	MONTOS ACTUALIZADOS	
				MONTO RENTA	RETENCION DE IMPUESTO
(1)	(2)	(3)	(4)	(2)*(4)=(5)	(3)*(4)=(6)
Enero 2001	\$	\$	1,.....	\$	\$
Febrero			1,.....		
Marzo			1,.....		
Abril			1,.....		
Mayo			1,.....		
Junio			1,.....		
Julio			1,.....		
Agosto			1,.....		
Septiembre			1,.....		
Octubre			1,.....		
Noviembre			1,.....		
Diciembre			1.000		
TOTALES	\$	\$	--	\$	\$

Se extiende el presente certificado en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 6173 del Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial de 16.12.97.

Nombre, N° RUT y Firma del dueño o representante legal de la empresa, sociedad o institución, según corresponda

Ediciones Especiales
13 de diciembre de 2001

29